

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 26/2025

Toluca de Lerdo, México, a 19 de marzo de 2025.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE SESIÓN ORDINARIA DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE AHORRO Y CONTENCIÓN DEL GASTO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, así como aprobar el proyecto del presupuesto de egresos y acordar su estricta distribución y ejercerlo con transparencia, eficiencia, eficacia, honradez y estricto apego a los principios de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal; en términos de los artículos 101, 105, 106 fracciones I, II, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones; y en términos del transitorio séptimo párrafo primero y cuarto y del noveno transitorio párrafo segundo y tercero, del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, los convenios, contratos y acuerdos seguirán teniendo vigencia en los términos acordados.
- II. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 1, segundo párrafo, establece que los sujetos obligados deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.
- III. La Ley Federal de Austeridad Republicana, en su artículo 1, establece que se deberá observar las medidas de austeridad para el ejercicio del gasto público federal para que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 Constitucional.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, establece en su artículo 9, penúltimo párrafo, que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán implementar medidas de austeridad y disciplina presupuestaria y reportarán en los informes trimestrales las medidas que hayan adoptado y los montos de ahorros obtenidos.
- V. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, establece en su Eje 1. Cero corrupción y gobierno del pueblo y para el pueblo. "Estado de Derecho y austeridad"; c. Transparencia y rendición de cuentas, Objetivo 1.3 Promover un gobierno honesto, transparente, responsable y austero, que rinda cuentas claras, a partir de la utilización eficaz y eficiente de los recursos públicos, Estrategia 1.3.1 Desarrollar políticas públicas transparentes en materia fiscal y hacendaria que fomenten el desarrollo económico y social, así como la sostenibilidad de la deuda pública, Línea de Acción 1.3.1.4 Lograr ahorros sustanciales de los recursos de los contribuyentes bajo el principio de austeridad republicana.
- VI. El 14 de mayo de 2021, mediante Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, se publicaron las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, las cuales tienen por objeto que el ejercicio del gasto público de los recursos estatales se sujete a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, control de los recursos, temporalidad, legalidad, honestidad, honradez y rendición de cuentas.
- VII. Mediante Gaceta del Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2018 y 6 de noviembre de 2023, se exhortó a los titulares de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos a reducir o cancelar conceptos de gastos, así como conducir con austeridad y rectitud el gasto.
- VIII. Mediante Decreto 32, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de 20 de diciembre de 2024, la LXII Legislatura del Estado de México, aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025, el cual establece en sus artículos 1, 3, 45, 46 y 47 que el Presupuesto de Egresos deberá ejercerse apegándose a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

De igual manera en su artículo 47 menciona que el Poder Judicial deberá implementar medidas en materia de ahorro y contención del gasto, que permitan ejercer sus recursos de manera eficiente, responsable y en apego a los principios de austeridad, las cuales deberán ser publicadas en el primer trimestre del Ejercicio Fiscal.
- IX. La Dirección General de Administración del Poder Judicial, presenta un Programa de Ahorro Anual, conciliado con la Dirección General de Finanzas y Planeación, a fin de optimizar procesos internos, trámites y servicios, acciones de automatización y disminución de costos de operación como artículos de oficina, materiales de impresión, combustibles, energía eléctrica, agua potable, telefonía, servicio de fotocopiado, enfocados a maximizar el desempeño organizacional y la calidad del servicio. Siendo su principal propósito generar ahorros económicos y propiciar mejores prácticas de consumo, con el uso racional y óptimo de los bienes y servicios, así como del gasto público.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 101, 105, 106 fracciones I, II, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman,

adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, los convenios, contratos y acuerdos seguirán teniendo vigencia en los términos acordados; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Ahorro y Contención del Gasto del Poder Judicial del Estado de México para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Lo anterior, en los términos siguientes:

PARTIDA DEL GASTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2024	2025		
			% REDUCCIÓN	PPTO. AUTORIZADO	AHORRO
1131	Sueldo Base (Plazas Vacantes)	\$4,303,366,065	1%	\$4,274,000,209	\$29,365,856
1441	Seguro de Vida	\$19,592,021	5%	\$18,612,420	\$979,601
1441	Seguro de Gastos Médicos	\$19,642,885	5%	\$18,660,741	\$982,144
2111	Materiales y útiles de oficina	\$37,314,874	10%	\$33,649,231	\$3,665,643
2141	Consumibles	\$12,317,535	15%	\$10,484,427	\$1,833,108
2611	Combustibles	\$29,443,234	\$0.05	\$27,971,098	\$1,472,136
3111	Servicio de energía eléctrica	\$24,276,997	10%	\$21,849,297	\$2,427,700
3131	Servicio de agua	\$15,056,093	17%	\$12,500,000	\$2,556,093
3151	Servicio de telefonía celular	\$2,452,501	12%	\$2,158,201	\$294,300
3311	Contratación de Personal por Honorarios	\$24,068,781	74%	\$6,278,334	\$17,790,447
3511	Servicio de Limpieza	\$86,698,171	6%	\$81,496,281	\$5,201,890
3361	Servicios de fotocopiado (Rec. Mat)	\$5,648,733	15%	\$4,801,423	\$847,310
3361	Servicios de fotocopiado (TIC'S)	\$43,067,656	5%	\$40,914,274	\$2,153,383
3362	Impresiones de documentos oficiales	\$2,264,221	15%	\$1,924,588	\$339,633
3381	Servicio de Vigilancia	\$56,897,916	7%	\$52,744,368	\$4,153,548
3551	Mtto. Vehículos	\$5,951,500	\$0.08	\$5,486,733	\$464,767
3721	Gastos de traslado por vía terrestre	\$8,500,000	10%	\$7,650,000	\$850,000
3751	Gastos de alimentación en territorio nacional	\$4,585,900	10%	\$4,127,310	\$458,590
3821	Gastos de ceremonias oficiales (Congresos y Convenciones)	\$8,000,000	65%	\$2,800,000	\$5,200,000
3821	Servicio de Catering	\$9,068,513	83%	\$1,541,647	\$7,526,866
TOTAL					\$88,563,015

SEGUNDO. El ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, por lo que, las áreas ejecutoras del gasto deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Coordinación Fiscal, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Lineamientos Específicos para el Ejercicio del Gasto del Poder Judicial del Estado de México y demás ordenamientos aplicables en la materia.

TERCERO. Con el propósito de promover la estricta observancia de la normatividad aplicable en el ejercicio y control de los recursos públicos asignados al Poder Judicial, se instruye a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Finanzas y Planeación, para que en el ámbito de sus atribuciones se tomen las acciones y medidas necesarias para el cabal cumplimiento del presente Programa de Ahorro y Contención del Gasto para el ejercicio fiscal 2025.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Contraloría para que, en el ámbito de sus atribuciones realice la evaluación e informe de manera trimestral al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, el avance y cumplimiento del presente Programa de Ahorro y Contención del Gasto para el ejercicio fiscal 2025.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y el Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- El Encargado de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Licenciado Ricardo Daniel Ramírez Mercado.- Rúbrica.